



Resolución No. 290=AD=74

Lima, 27 de Noviembre de 1974

Visto el expediente N° 53447 de don Raúl Lido CASTRO NESTAREZ, sobre otorgamiento de subsidio familiar por cónyuge e hijos.

CONSIDERANDO:

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir el subsidio familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847, de 26 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo N° 001-73-DN-ONAP, de 21 de Marzo de 1973 y Art. 37 del Decreto Ley N° 20555, de 12 de Marzo de 1974; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y los informes emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Central de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer que don Raúl Lido CASTRO - NESTAREZ, Investigador de Inspectoría, de la Oficina de Inspectoría, Grado II Subgrado 7, tiene derecho a percibir el subsidio familiar por cónyuge e hijos.

<u>Nombre de la cónyuge e hijos</u>	<u>Fecha de caducidad</u>
María G. Camino Rasso de Castro	-----
Guiliana M. Castro Vallebuona	17 de Octubre 1980
Raúl Miguel Castro Vallebuona	21 de Marzo 1989

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la partida correspondiente, el indicado subsidio familiar, a partir del 1° de Noviembre de 1974.

Regístrese y Comuníquese.

INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP